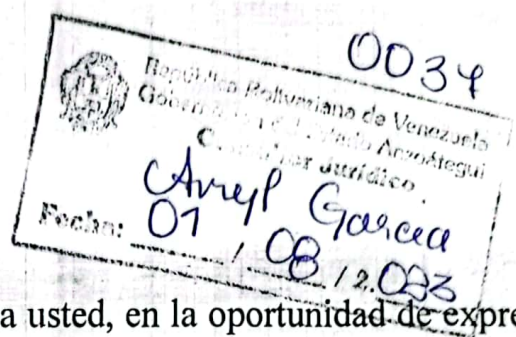


Nº DTH-0828



Barcelona, 31 de julio de 2023.

**CIUDADANO:
DR. SERGIO MILLAN
CONSULTOR JURIDICO
DEL ESTADO ANZOATEGUI
SU DESPACHO. -**



Hora: 1:59 pm

Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de expresarle un cordial saludo patriótico y revolucionario, extensivo a todo su distinguido equipo de trabajo y a la vez, remitir comunicación dirigida al ciudadano Gobernador de fecha 17 de los corrientes, suscrita por trabajadores de la Planta de Sábila ubicada en la población de Caigua de éste Estado.

En la misma, se hace referencia de una situación por demás delicada, la cual es de su conocimiento, donde un grupo de trabajadores cuyos nombres son los siguientes: Luis Enrique Villarena, Druber Cedeño, Edi Parababire y José Luis Villarena, titulares de las cédulas de identidad Nº 21.389543, 10.294.103, 8.296.632 y 18.127.536 respectivamente, exponen su manifestación voluntaria de retirarse de las instalaciones de la empresa, por cuanto los mismos expresan no haber recibido el pago de salario y prestaciones que se le adeudan desde el mes de mayo de 2018, sin respuesta alguna al respecto.

Cabe recordar, que las referidas empresas pertenecían a PDVSA ETANOL, S.A., FILIAL DE PETROLEOS DE VENEZUELA S.A, quienes tienen la responsabilidad de pagar éstos pasivos laborales.

Ahora bien, esta situación resulta preocupante toda vez que la Planta de la Industria Venezolana de la Yuca C.A (INVEYUCA) y el Proyecto de la Planta de Sábila, forman parte de los activos fijos de la Gobernación del estado

Anzoátegui, a través del programa para la transferencia realizado en fecha 15-09-2022. Por ello, es necesario y urgente, que se tomen todas las medidas preventivas para el resguardo y preservación de los equipos allí instalados los cuales estarán expuestos a la acción vandálica una vez que estos trabajadores se retiren de dichas instalaciones.

Sin otro particular al cual hacer referencia, se despide

Atentamente,


ABG. PAULIMER BRITO QUIJADA

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DEL EJECUTIVO ESTADAL
DECRETO N° 59 DE FECHA 08/05/2023
MODIFICADO SEGÚN DECRETO N° 75 DE FECHA 02/06/2023



Caigua 17 de julio de 2023

Ciudadano:

Luis José Marcano
Gobernador del Estado Anzoátegui
Presente.-

Ante todo reciba un cordial saludo revolucionario y socialista de parte del personal de operadores de seguridad de la Instalación Planta de Sábila Caigua.

Sirva la presente para informarle que dicho personal estaremos prestando nuestros servicios en dicha instalación hasta el 30/07/23, debido a que ya han transcurrido cuatro (4) meses cumpliendo nuestra jornada laboral, sin recibir pago alguno, ni por concepto de nuestro salario ni de las liquidaciones o anticipos de prestaciones sociales acordadas con PDVSA Etanol, violando de esta manera nuestros derechos como trabajador, como lo establece el artículo 98 de la Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT), que dice textualmente lo siguiente: **“Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades materiales, sociales e intelectuales. El salario goza de la protección especial del Estado y constituye un crédito laboral de exigibilidad inmediata.** De igual manera expresamos que ya nos hemos dirigido a la institución, el cual tenemos como patrono y no hemos recibido respuesta alguna.

Cabe destacar que nuestro retiro, no es, por no querer trabajar en la instalación, sino por la situación que se nos ha presentado con respecto a nuestro salario y los anticipos de prestaciones que nos adeudan la empresa desde el mes de mayo de 2018 hasta la actualidad, lo cual quedaron de cancelar en el mes de marzo del presente año y aun no se ha realizado.

En vista de todo esto expresamos que nosotros también tenemos familia, a la cual debemos mantener tanto en lo económico, social, etc, etc, y no es posible hacerlo sin nuestro pago de salario y demás beneficios.

Por todo lo antes expuesto, es que hemos decidido retirarnos del sitio de trabajo hasta que nuestra situación salarial se nos solvete por la empresa a la cual corresponde la responsabilidad de la planta, ya que nosotros también debemos solventar la situación económica con nuestras familias.

De igual manera es necesario que un representante de la empresa haga presencia en la instalación de la planta, para que se haga una evaluación tanto del material que allí se encuentra y de cómo queda la instalación, haciendo el respectivo registro de todo, para que no haya malos entendidos.

Sin más que agregar, quedamos de Usted Sr. Gobernador.



Luis Enrique Villarena
C.I. 21.389.543
Telef.: 0426-4954067



Druber Cedeño
C.I. 10.294.103
Telef.: 0426-4820127



Edi Parababire
C.I. 8296632
Telef.: 0426-2819129



Jose Luis Villarena
C.I. 10.127 536
Telef.: 0416-3210870



- c.c. Despacho Secretaría de Gobierno Estado Anzoátegui
- c.c. Gabinete Económico Gobernación del Estado Anzoátegui
- c.c. Consultoría Jurídica Gobernación del Estado Anzoátegui
- c.c. Dirección de Talento Humano Gobernación del Estado Anzoátegui**
- c.c. PDVSA Etanol